

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACION GRANADINA DE EMPRESARIOS Y CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

En Granada, a 18 de diciembre de 2008

## REUNIDOS

De una parte, D. GERARDO CUERVA VALDIVIA, como PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN GRANADINA DE EMPRESARIOS, en cuyo nombre interviene en función de las facultades que estatutariamente tiene atribuidas, y

Y de otra, D. MIGUEL MARTÍN MOLINA, como Director de Zona de CAJAMAR CAJA RURAL EN GRANADA y JAÉN, en cuyo nombre interviene en función de las facultades que tiene atribuidas

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

## MANIFIESTAN

### Primero

Que la Confederación Granadina de Empresarios, miembro de CEOE, CEPYME y CEA, ostenta la representación institucional del empresariado granadino y como tal hace constar su interés en contribuir al fomento de acciones que promuevan el desarrollo de la actividad empresarial.

### Segundo

Que la Confederación Granadina de Empresarios aglutina, tanto sectorial como territorialmente, a las empresas cuya actividad económica se desarrolla en la provincia de Granada.

### Tercero

Que en el actual contexto socioeconómico es necesario fomentar el apoyo a las iniciativas empresariales, facilitando el acceso a las líneas de financiación existentes para mejorar la competitividad empresarial, favorecer el desarrollo de nuevos productos y la apertura de nuevos mercados y permitir el incremento sostenido de la economía provincial.

### Cuarto

Que Cajamar Caja Rural es la primera caja rural y cooperativa de crédito española y una de las entidades financieras con mayor presencia e implantación en la provincia de Granada, contribuyendo a dinamizar la economía provincial mediante el apoyo financiero a su tejido empresarial. Para tal fin cuenta con una amplia red de oficinas especialmente destinadas a la atención de las necesidades de las empresas y comercios granadinos.

## **Quinto**

Que, asimismo, es de gran interés para Cajamar Caja Rural el desarrollo de actuaciones comerciales dirigidas especialmente a empresas, pymes y profesionales autónomos, así como el apoyo a iniciativas y proyectos empresariales viables en su ámbito de actuación.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración

## **BENEFICIARIOS**

Podrán acceder a las líneas de financiación establecidas en este Convenio todas las empresas integradas en la Confederación Granadina de Empresarios, que además accedan a ser socios de la cooperativa de crédito Cajamar Caja Rural.

## **ACUERDAN**

1. Constituye el objeto del presente convenio la puesta a disposición de las organizaciones y empresas integradas en la Confederación Granadina de Empresarios de los productos y servicios de Cajamar Caja Rural destinados a empresas, y que engloban tanto la intermediación en la financiación de proyectos de inversión como la apertura de líneas de circulante en cualquiera de sus modalidades, así como cualquiera otro servicio relativo a banca electrónica y otros productos parafinancieros.
2. De acuerdo con lo acordado con la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, la cantidad de la nueva línea de financiación que Cajamar Caja Rural pondrá a disposición de las empresas, es, en su conjunto, la de 400 millones de euros
3. Este Convenio tendrá vigencia de un año contado desde la fecha de la firma de este documento.
4. Que la Confederación Granadina de Empresarios se compromete a efectuar una adecuada campaña de difusión a través de sus miembros, tanto organizaciones y asociaciones como empresas, para facilitar su conocimiento y acceso.
4. Cajamar Caja Rural condicionará el estudio de riesgos y la formalización individual de los productos financieros y parafinancieros ofertados a los criterios ordinarios que esta Entidad tiene establecidos y a su política de inversión, y se reserva el derecho a desestimar aquellas solicitudes que no se ajusten a los mismos, por considerar que el beneficiario o peticionario no reúne o no ofrece las garantías de solvencia que se le requieran o no respondan al espíritu del presente Convenio.

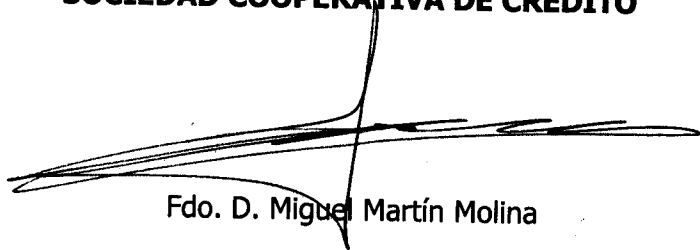
Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento.

**CONFEDERACIÓN GRANADINA  
DE EMPRESARIOS**



Fdo. D. Gerardo Cuerva Valdivia

**CAJAMAR CAJA RURAL  
SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO**



Fdo. D. Miguel Martín Molina

